

**FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS
DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto “ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES QUE SURJAN EN VIRTUD DE LOS ENCARGOS QUE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONFIERA A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA PARA ADQUIRIR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO EN SALUD SIUS CON LA RENOVACIÓN, INTEGRACIÓN Y SINCRONIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las documentos de condiciones especiales anexas al presente documento que hacen parte integral del mismo y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio en conjunto de bienes, en una (1) sola operación.

NO	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL MAXIMO ANTES DE IVA
1	EQUIPOS DE COMPUTO	1600	4.121.008,40	6.593.613.445,38
2	EQUIPOS PORTATILES	115	3.662.184,87	421.151.260,50
3	IMPRESORAS BLANCO Y NEGRO MULTIFUNCIONAL	126	7.978.151,26	1.005.247.058,82
4	IMPRESORAS BLANCO Y NEGRO	98	1.367.226,89	133.988.235,29
5	SERVIDOR TIPO 1	11	26.908.403,36	295.992.436,97
6	SERVIDOR TIPO 2	12	37.594.117,65	451.129.411,76
7	SERVIDOR TIPO 3	11	89.880.672,27	988.687.394,96
8	VIDEOBEAM	14	2.264.705,88	31.705.882,35
9	SWITCH	15	3.685.714,29	55.285.714,29
10	BALANCEADOR TIPO 1	23	6.360.504,20	146.291.596,64
11	BALANCEADOR TIPO 2	12	8.706.722,69	104.480.672,27
12	BALANCEADOR TIPO 3	1	12.672.268,91	

				12.672.268,91
13	BALANCEADOR TIPO 4	1	16.637.815,13	16.637.815,13
14	SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE RED WAN	1	22.636.441,18	22.636.441,18
15	RADIO SUBSCRITOR CONECTORIZADO	10	2.396.638,66	23.966.386,55
16	RADIO PUNTO A PUNTO CONECTORIZADO NO LICENCIADO	2	8.426.050,42	16.852.100,84
17	RADIO PUNTO A MULTIPUNTO CONECTORIZADO	2	9.821.848,74	19.643.697,48
18	RADIO CON ANTENA DE DISCO	52	1.725.210,08	89.710.924,37
19	PTP LICENCIADO (RADIO ENLACE)	2	40.739.495,80	81.478.991,60
20	ANTENA PTP LICENCIADO 3ft	2	8.532.352,94	34.129.411,76
21	ANTENA PTP LICENCIADO 4ft	2	8.532.352,94	17.064.706,00
22	ANTENA DE DISCO PARA RADIO DE MEDIA GANANCIA	10	508.403,36	5.084.033,61
23	ANTENA DE DISCO PARA RADIO DE ALTA GANANCIA	2	1.675.630,25	3.351.260,50
24	UPS 2KVA	29	2.415.966,39	70.063.025,21
25	UPS 1KVA	14	1.400.840,34	19.611.764,71
26	GABINETE DE PARED	43	675.630,25	29.052.100,84
27	SOFTWARE OFIMATICA	533	1.260.927,73	672.074.480,67
			TOTAL SIN INCLUIR IVA	11.344.537.813

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente, precisando que en ningún caso el valor unitario informado por el comitente vendedor podrá superar el valor unitario máximo establecido por el comitente comprador en la presente ficha técnica de negociación.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de **los elementos de tecnología** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a lo precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

2. DEFINICION DE BIENES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere agotar la totalidad del presupuesto asignado, en los términos del párrafo del artículo 3.6.2.1.3.2 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, se aclara que los bienes adicionales que deberán ser entregados de conformidad con las necesidades del comitente comprador en la ejecución de la negociación serán los siguientes:

CONCEPTO
ITEM 1. EQUIPOS DE COMPUTO : Diseñado y fabricado para ser instalado en una ubicación fija, incluyendo la CPU, teclado, mouse, acorde con la descripción detallada en el documento de condiciones especiales.

Conforme a lo anterior, la cantidad adicional de estos bienes corresponderá al valor de diferencia, entre el presupuesto asignado para la adquisición del conjunto de bienes y el valor del cierre de la negociación como resultado de la puja por precio en conjunto de bienes. Para la entrega de los bienes adicionales se cumplirán los términos y calidades definidos en el presente documento y en el documento de condiciones especiales que forma parte integral del presente documento.

Para estos efectos, el mismo día del cierre de la negociación, la comisionista vendedora deberá entregar a la comisionista compradora y a la Bolsa -Unidad de Gestión Operaciones los precios unitarios de cada uno de los bienes que componen el conjunto de bienes que en ningún caso podrán superar el valor establecido por el comitente comprador, por lo cual, el comitente comprador informará posteriormente las cantidades adicionales que deben ser objeto de entrega.

NOTA: Se precisa que, si la diferencia que se presente entre el valor del presupuesto y el valor final de adjudicación del conjunto de bienes no logra cubrir de manera exacta el valor de los bienes acá definidos, el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista Compradora solicitará la cantidad de bienes que más se aproxime al valor más cercano sin sobrepasarla, previa la aceptación por parte del comitente vendedor

La Secretaria de Salud de Cundinamarca, determina que los bienes adicionales serán priorizados en las ESE de primer nivel, en consideración a que del total de instituciones de la Red Pública de Servicios de Salud de Cundinamarca, son las que cuentan con el menor presupuesto para inversión en tecnología; la cantidad de equipos será distribuida equitativamente, en orden descendente de acuerdo con la siguiente relación:

ITEM	ESE HOSPITAL
1	HOSPITAL SAN FRANCISCO - VIOTA
2	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - SESQUILE
3	ESE HOSPITAL SAN JOSE - LA PALMA
4	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FOMEQUE
5	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - TABIO
6	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - SAN JUAN DE RIOSECO
7	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - PUERTO SALGAR
8	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - MEDINA
9	ESE SAN ANTONIO - ANOLAIMA
10	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - ARBELAEZ

11	ESE SANTA BARBARA - VERGARA
12	ESE HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL CARMEN - EL COLEGIO
13	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO - GACHETA
14	ESE HOSPITAL SAN JOSE - GUADUAS
15	HOSPITAL HILARIO LUGO - SASAIMA
16	ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR - TOCAIMA
17	ESE HOSPITAL SAN JOSE - GUACHETA
18	ESE HOSPITAL DE LA VEGA - LA VEGA
19	ESE HOSPITAL SALAZAR - VILLETA
20	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - NEMOCON
21	ESE HOSPITAL SANTA ROSA - TENJO
22	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - GUATAVITA
23	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - CHOCONTA
24	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - FUNZA
25	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON - CARUPA
26	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO - CHIA
27	ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS - SOACHA
28	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE - MADRID

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **ONCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$11.344.537.813)**, valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación será hasta el 30 de diciembre de 2019, contados a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

Nota: Los costos de entrega en que se incurra de alistamiento, configuración, instalación, transporte, cargue o descargue, de los bienes puestos en el sitio de entrega establecido serán asumidos por el comitente vendedor.

Nota: Frente a la coordinación de entrega, el comisionista vendedor entregara al comitente comprador a través del comisionista comprador el cronograma de entregas de los elementos a más tardar dentro de los tres días calendario contados a partir del cierre de la operación, así mismo, el comitente vendedor informara al comitente comprador, a través de su comisionista comprador, mínimo con tres días hábiles de anticipación a las fechas de entrega pactadas, el tipo de transporte e identificación del mismo, relación del personal que entregara e instalara los elementos y el horario dispuesto para tal fin.

5. SITIOS DE ENTREGA

La Secretaria de Salud de Cundinamarca con base en el levantamiento de información realizado en cada uno de los hospitales de la red pública del Departamento de Cundinamarca, solicita a la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC realizar la adquisición, renovación e integración de los equipos de cómputo tanto de escritorio como portátiles, servidores, impresoras, video beams, switch, balanceadores de carga, ups, gabinetes, radios, antenas y software. De igual forma solicita la Secretaria de Salud de Cundinamarca a la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC la modernización de software, que incluya el licenciamiento solicitado por las instituciones, la migración, integración y sincronización del sistema de información hospitalario a los nuevos servidores en cada una de las Empresas Sociales del Estado, y el fortalecimiento de la red trocal (radios enlaces licenciados); necesarios para cumplir con los lineamientos normativos vigentes para los procesos administrativos y asistenciales; con el fin de contribuir en el fortalecimiento y mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a la población cundinamarquesa, en procura del buen desempeño de la ESE, sus centros y puestos de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entrega de los bienes se deberá efectuar de la siguiente forma:

- A.** Elementos que deben ser suministrados, configurados y entregados en sitio.
- B.** Elementos que deben ser suministrados, configurados, entregados e instalados en sitio.

- A.** Elementos que deben ser suministrados, configurados y entregados en sitio, en los almacenes de las Empresas Sociales del Estado – Hospitales, Centros de Salud, y sedes del Departamento de Cundinamarca, los cuales se relacionan a continuación:

ESE HOSPITAL	DIRECCION	CUMPUTADOR ESCRITORIO	COMPUTADOR PORTATIL	IMPRESORA MULTIFUNCIONALES	IMPRESORA PEQUEÑAS	VIDEO BEAM	SWITCH	LICENCIAS OFIMATICA	RADIO CON ANTENA DE DISCO
ANOLAIMA	CALLE 3 No. 1-81	15	1	3	4		1	5	
ARBELAEZ	CL 7 No. 8-48	50	4	5	6			17	
CAJICA	Carrera 4 No. 1-10	20	2	2				7	
CAQUEZA	AV 5 No. 5-80	30	2					10	
CARMEN DE CARUPA	CALLE 2 No 1E-50	15	3	2	5	1		6	
CHIA	KR 10 No. 8-24	40	1	1			2	13	
CHOCONTA	KR 4 N° 8- 12	50	1	4				16	
CUCUNUBA	KR 4 No. 4-61	10	1	2	2	1		3	
EL COLEGIO	AV MEDINA No 6 - 06	30	1	1				10	
EL PEÑON	KR 3 No.3-09	10	2	1	2			4	
FACATATIVA	KR 2 # 1 - 80	140	4	8		1		45	
FOMEQUE	CL 4 No.5-00	35	2	2			1	11	
FOSCA	KR 1 No. 3-05	15	4	1	2	1		6	
FUNZA	CALLE 11 N° 9-99	30	4	3	10			11	
FUSAGASUGA	TV 12 No. 22-51	80	8	10				27	
GACHETA	KR 8 No. 6A-121	50	2	4	10		1	16	
GUACHETA	CARRERA 2 No. 1 - 50	15	2	2				5	
GUADUAS	CL 4 No. 12-41	25	3	3				9	

GUATAVITA	CL.6 N° 6-24	15	2			1		5	
JUNIN	KR 3 N 5 - 29	15	1	2				5	
LA MESA	CL 8 No. 25-34	50	2	10				16	
LA PALMA	KR 5 No. 1-08	30	2	3	5	1	2	10	
LA VEGA	TRANSV 3 No. 10 - 50	40	3		5			13	
MADRID	KR 6 No.11-45	100	3	6	15	1		32	
MEDINA	KR 6 No. 11-38	35	2				2	11	
MOSQUERA	CL 3 No. 1-19 ESTE	25	2	3	5			8	
NEMOCON	KR 6 No.9-40 SUR	25	3					9	
NIMAIMA	KR 4 No. 5-15	10	1			1		3	
PACHO	CL 9 No. 16-35	60	5	10				20	
PUERTO SALGAR	CALLE 14 # 2 - 91 - VIA ECOPETROL	25	2	2		1		8	
RICAUARTE	CL 4 No. 14B-22	10	1	2				3	
SAMARITANA	Carrera 8 #0-29 Sur, Bogotá	100	5					33	
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	KR 5 No. 4-18	15	1	2				5	
SAN FRANCISCO	CL 5 KR 7 ESQ	15	1				1	5	
SAN JUAN DE RIOSECO	CL 4 No. 1-52	20	2	2			1	7	
SASAIMA	CARRERA 4 NO 8A-75	20	1	2				7	
SESQUILE	SESQUILÉ	20	1	3	5			7	
SILVANIA	CL 9 No. 9-25 BARRIO KENNEDY	15	1	2				5	
SOACHA	CL 13 No. 10-48	40	6	5	5	1	2	14	
SOPO	KR 4 No. 5-89	20	2			1		7	
SUESCA	CL 9A No. 3-80	20	2	2	5	1		7	
TABIO	CL 3 No. 4-00	20	1	2				7	
TAUSA	KR 4 No. 4 - 12	10	1	1	2			3	
TENJO	Cl. 3 #6-31	20	2	1				7	
TOCAIMA	KR 10 No. 5-64	25	2	1				8	
UBATE	KR 4 No. 5-44	40	2	3				13	
UNE	KR 4 No. 1-39	15	2	2		1		5	
VERGARA	VEREDA EL PALMAR	15	2	2				5	
VIANI	KR 7 No.2-52	10	2	2			1	4	
VILLETA	CL 1 No. 7-56	30	1	1			1	10	
VIOTA	Av. El Progreso Vía Tocaima	30	2	1	10	1		10	
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - Fortalecimiento ADC	Ac. 26 #51-53, Bogotá								26
TOTAL		1600	115	126	98	14	15	533	26

B. Elementos que deben ser suministrados, configurados, entregados en los almacenes e instalados en sitio, en las Empresas Sociales del Estado – Hospitales, Centros de Salud, y sedes del Departamento de Cundinamarca, los cuales se relacionan a continuación:

#	Nombre Hospital, Centro o Puesto de salud o Sitio	Municipio	DIRECCION	SERVIDOR TIPO1	SERVIDOR TIPO 2	SERVIDOR TIPO 3	BALANCEADOR Tipo 1	BALANCEADOR Tipo 2	BALANCEADOR Tipo 3
1	PUESTO DE SALUD DE ALBAN	ALBAN	KR 1 CL 3 CENTRO						
2	IEDR ALTO DEL ROSARION 2	ALBAN							
3	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ANOLAIMA	CALLE 3 No. 1-81	1				1	
4	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	ARBELAEZ	CL 7 No. 8-48		1				
5	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA	BOGOTA	Carrera 8 #0-29 Sur, Bogotá			1			
6	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	Ac. 26 #51-53, Bogotá						
7	RTVC CALATRAVA	BOGOTA							
8	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAJICA	CAJICA	CARRERA 4 No.1-10	1					
9	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CAQUEZA	AV 5 No. 5-80			1			
10	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON	CARMEN DE CARUPA	CALLE 2 No 1E-50	1				1	
11	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	CHIA	KR 10 No.8-24			1			
12	PUESTO DE SALUD CHINAUTA	CHINAUTA	INSPECCION DE CHINAUTA				1		
13	ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	CUCUNUBA	KR 4 No. 4-61	1			1		
14	CUCUNUBA 1A	CUCUNUBA							
15	ESE HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL CARMEN	EL COLEGIO	AV MEDINA No 6 - 06					1	
16	ER ALTO DE LAS FLORES MESA 1	EL COLEGIO							
17	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS - EL PEÑON	EL PEÑON	KR 3 No.3-09				1		
18	CENTRO DE SALUD COPIHUE	FACATATIVA	KR 11 No. 13-24						
19	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-FACATATIVA	FACATATIVA	TV 2 No.6-27						
20	CENTRO DE SALUD DE MOLINOS	FACATATIVA	KR 2 No. 13-21						
21	CENTRO DE SALUD MANA BLANCA	FACATATIVA	CL 13 No. 1B-18						
22	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	FACATATIVA	KR 2 # 1 - 80			1			
23	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	FOMEQUE	CL 4 No.5-00		1				
24	CENTRO DE SALUD DE FOSCA	FOSCA	KR 1 No. 3-05	1			1		
25	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	FUNZA	CALLE 11 No. 9-99		1			1	
26	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	FUSAGASUGA	TV 12 No. 22-51			1			

27	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	GACHETA	KR 8 No. 6A-121			1			
28	CENTRO DE SALUD DE GRANADA	GRANADA	CL 10 No. 13 - 15				1		
29	ESE HOSPITAL SAN JOSE	GUACHETA	CARRERA 2 No. 1 - 50					1	
30	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	GUADUAS	CL 4 No. 12-41		1				
31	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SIQUIMA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DG 4 N. 5-54						
32	ESE POLICLINICO DE JUNIN - JUNIN	JUNIN	KR 3 N 5 - 29	1			1		
33	ORGANOS	JUNIN							
34	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	LA MESA	CL 8 No. 25-34			1			
35	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	LA PALMA	KR 5 No. 1-08		1				
36	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	LA PEÑA	CENTRO				1		
37	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	MADRD	KR 6 No.11-45			1			
38	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	MEDINA	KR 6 No. 11-38		1			1	
39	ESE MARÍA AUXILIADORA	MOSQUERA	CL 3 No. 1-19 ESTE	1			1		
40	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NEMOCON	KR 6 No.9-40 SUR		1			1	
41	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE - NIMAIMA	NIMAIMA	KR 4 No. 5-15				1		
42	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PACHO	CL 9 No. 16-35			1			
43	CENTRO DE SALUD DE PARATEBUENO	PARATEBUENO	KR 9 No. 3-20				1		
44	PUESTO DE SALUD DE PASCA	PASCA	PASCA CENTRO				1		
45	VDR IEDR AGUABLANCA	PEÑON							
46	E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	CALLE 14 # 2 - 91 - VIA ECOPETROL		1				
47	CENTRO DE SALUD DE QUIPILE	QUIPILE	CENTRO				1		
48	TENA SECTOR 2	QUIPILE							
49	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE - RICAURTE	RICAURTE	CL 4 No. 14B-22				1		
50	GUABINAL	RICAURTE							
51	CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	KR 5 No. 4-18				1		
52	CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE SALES - SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	CL 5 KR 7 ESQ	1			1		
53	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SAN JUAN DE RIOSECO	CL 4 No. 1-52		1				
54	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO	SASAIMA	CARRERA 4 NO 8A-75					1	
55	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	SESQUILE	CL 5 #Nº 8-66		1				
56	SIBATE CENTRO DE SALUD SIBATE	SIBATE	KR 8 No 6-45				1		
57	HOSPITAL ISMAEL SILVA - SILVANIA	SILVANIA	CL 9 No. 9-25 BARRIO KENNEDY				1		
58	E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	SOACHA	CL 13 No. 10-48			1			
59	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SUESCA	SUESCA	CL 9A No. 3-80	1			1		
60	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TABIO	CL 3 No. 4-00	1				1	

61	ESE CENTRO DE SALUD DE TAUSA	TAUSA	KR 4 No. 4 - 12	1			1		
62	ESE HOSPITAL SANTA ROSA	TENJO	Cl. 3 #6-31		1			1	
63	PICACHO 1A	TENJO							
64	PUESTO DE SALUD TIBACUY	TIBACUY	TIBACUY CENTRO				1		
65	IED TECNICO COMERCIAL DE TIBACUY 1A	TIBACUY							
66	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	UBATE	KR 4 No. 5-44			1			
67	CENTRO DE SALUD DE UNE	UNE	KR 4 No. 1-39				1		
68	INST. TECN. AGROPECUARIO SAN JOSE DE CHIPAQUE 1	UNE							
69	CENTRO DE SALUD UTICA	UTICA	KR 1 N 2-14 B				1		
70	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA	VERGARA	VEREDA EL PALMAR					1	
71	VDR IEDR AGUAFRIA-QUEBRADANEGRA 1	VERGARA							
72	ESE HOSPITAL MERCEDES TELLEZ PRADILLA	VIANI	KR 7 No.2-52				1		
73	IEDR ALTO DEL ROSARIO 1	VIANI							
74	ESE HOSPITAL SALAZAR	VILLETA	CL 1 No. 7-56						1
75	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	VIOTA	AV. EL PROGRESO - VIA TOCAIMA	1				1	
76	OBREIRO	VIOTA							
TOTAL				11	12	11	23	12	1

#	Nombre Hospital, Centro o Puesto de salud o Sitio	Municipio	DIRECCION	BALANCEADOR Tipo 4	software de administración y control de red	RADIO SUBSCRITOR	RADIO PUNTO A MULTIPUNTO CONECTORIZADO	RADIO PUNTO A MULTIPUNTO CONECTORIZADO	RADIO CON ANTENA DE DISCO	RADIO LICENCIADO
1	PUESTO DE SALUD DE ALBAN	ALBAN	KR 1 CL 3 CENTRO						1	
2	IEDR ALTO DEL ROSARION 2	ALBAN							1	
3	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ANOLAIMA	CALLE 3 No. 1-81			1				
4	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	ARBELAEZ	CL 7 No. 8-48							
5	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA	BOGOTA	Carrera 8 #0-29 Sur, Bogotá							
6	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	Ac. 26 #51-53, Bogotá		1					1
7	RTVC CALATRAVA	BOGOTA								2
8	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAJICA	CAJICA	CARRERA 4 No.1-10							
9	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CAQUEZA	AV 5 No. 5-80							
10	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON	CARMEN DE CARUPA	CALLE 2 No 1E-50			1				
11	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	CHIA	KR 10 No.8-24							

12	PUESTO DE SALUD CHINAUTA	CHINAUTA	INSPECCION DE CHINAUTA			1				
13	ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	CUCUNUBA	KR 4 No. 4-61						1	
14	CUCUNUBA 1A	CUCUNUBA						1	1	
15	ESE HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL CARMEN	EL COLEGIO	AV MEDINA No 6 - 06						1	
16	ER ALTO DE LAS FLORES MESA 1	EL COLEGIO						1	1	
17	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS - EL PEÑON	EL PEÑON	KR 3 No.3-09						1	
18	CENTRO DE SALUD COPIHUE	FACATATIVA	KR 11 No. 13-24							
19	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-FACATATIVA	FACATATIVA	TV 2 No.6-27							
20	CENTRO DE SALUD DE MOLINOS	FACATATIVA	KR 2 No. 13-21							
21	CENTRO DE SALUD MANA BLANCA	FACATATIVA	CL 13 No. 1B-18							
22	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	FACATATIVA	KR 2 # 1 - 80							
23	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	FOMEQUE	CL 4 No.5-00							
24	CENTRO DE SALUD DE FOSCA	FOSCA	KR 1 No. 3-05			1				
25	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	FUNZA	CALLE 11 No. 9-99							
26	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	FUSAGASUGA	TV 12 No. 22-51	1			1			
27	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	GACHETA	KR 8 No. 6A-121							
28	CENTRO DE SALUD DE GRANADA	GRANADA	CL 10 No. 13 - 15							
29	ESE HOSPITAL SAN JOSE	GUACHETA	CARRERA 2 No. 1 - 50			1				
30	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	GUADUAS	CL 4 No. 12-41							
31	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SIQUIMA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DG 4 N. 5-54							
32	ESE POLICLINICO DE JUNÍN - JUNIN	JUNIN	KR 3 N 5 - 29						1	
33	ORGANOS	JUNIN							1	
34	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	LA MESA	CL 8 No. 25-34							
35	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	LA PALMA	KR 5 No. 1-08							
36	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	LA PEÑA	CENTRO							
37	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	MADRD	KR 6 No.11-45							
38	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	MEDINA	KR 6 No. 11-38							
39	ESE MARÍA AUXILIADORA	MOSQUERA	CL 3 No. 1-19 ESTE			1				

40	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NEMOCON	KR 6 No.9-40 SUR			1				
41	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE - NIMAIMA	NIMAIMA	KR 4 No. 5-15							
42	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PACHO	CL 9 No. 16-35							
43	CENTRO DE SALUD DE PARATEBUENO	PARATEBUENO	KR 9 No. 3-20							
44	PUESTO DE SALUD DE PASCA	PASCA	PASCA CENTRO							
45	VDR IEDR AGUABLANCA	PEÑON							1	
46	E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	CALLE 14 # 2 - 91 - VIA ECOPETROL							
47	CENTRO DE SALUD DE QUIPILE	QUIPILE	CENTRO						1	
48	TENA SECTOR 2	QUIPILE							1	
49	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE - RICAURTE	RICAURTE	CL 4 No. 14B-22						1	
50	GUABINAL	RICAURTE							1	
51	CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	KR 5 No. 4-18							
52	CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE SALES - SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	CL 5 KR 7 ESQ							
53	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SAN JUAN DE RIOSECO	CL 4 No. 1-52							
54	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO	SASAIMA	CARRERA 4 NO 8A-75							
55	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	SESQUILE	CL 5 #Nº 8-66							
56	SIBATE CENTRO DE SALUD SIBATE	SIBATE	KR 8 No 6-45							
57	HOSPITAL ISMAEL SILVA - SILVANIA	SILVANIA	CL 9 No. 9-25 BARRIO KENNEDY			1				
58	E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	SOACHA	CL 13 No. 10-48							
59	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SUESCA	SUESCA	CL 9A No. 3-80			1				
60	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TABIO	CL 3 No. 4-00							
61	ESE CENTRO DE SALUD DE TAUSA	TAUSA	KR 4 No. 4 - 12			1				
62	ESE HOSPITAL SANTA ROSA	TENJO	Cl. 3 #6-31						1	
63	PICACHO 1A	TENJO							1	1
64	PUESTO DE SALUD TIBACUY	TIBACUY	TIBACUY CENTRO						1	
65	IED TECNICO COMERCIAL DE TIBACUY 1A	TIBACUY					1		1	
66	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	UBATE	KR 4 No. 5-44							

67	CENTRO DE SALUD DE UNE	UNE	KR 4 No. 1-39							1	
68	INST. TECN. AGROPECUARIO SAN JOSE DE CHIPAQUE 1	UNE								1	
69	CENTRO DE SALUD UTICA	UTICA	KR 1 N 2-14 B								
70	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA	VERGARA	VEREDA EL PALMAR							1	
71	VDR IEDR AGUAFRIA-QUEBRADANEGRA 1	VERGARA								1	
72	ESE HOSPITAL MERCEDES TELLEZ PRADILLA	VIANI	KR 7 No.2-52							1	
73	IEDR ALTO DEL ROSARIO 1	VIANI								1	
74	ESE HOSPITAL SALAZAR	VILLETA	CL 1 No. 7-56								
75	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	VIOTA	AV. EL PROGRESO - VIA TOCAIMA							1	
76	OBRERO	VIOTA								1	
TOTAL				1	1	10	2	2	2	26	4

#	Nombre Hospital, Centro o Puesto de salud o Sitio	Municipio	DIRECCION	ANTENA 3FT	ANTENA 4FT	ANTENA 30dBi	ANTENA 32dBi	UPS 2KVA	UPS 1KVA	GABINETE
1	PUESTO DE SALUD DE ALBAN	ALBAN	KR 1 CL 3 CENTRO						1	1
2	IEDR ALTO DEL ROSARION 2	ALBAN								
3	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ANOLAIMA	CALLE 3 No. 1-81			1		1		1
4	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	ARBELAEZ	CL 7 No. 8-48							
5	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAMARITANA	BOGOTA	Carrera 8 #0-29 Sur, Bogotá							
6	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	BOGOTA	Ac. 26 #51-53, Bogotá		1					
7	RTVC CALATRAVA	BOGOTA		1	1					
8	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAJICA	CAJICA	CARRERA 4 No.1-10							
9	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CAQUEZA	AV 5 No. 5-80							
10	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON	CARMEN DE CARUPA	CALLE 2 No 1E-50			1		1		1
11	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA	CHIA	KR 10 No.8-24							
12	PUESTO DE SALUD CHINAUTA	CHINAUTA	INSPECCION DE CHINAUTA			1			1	1
13	ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	CUCUNUBA	KR 4 No. 4-61					1		1
14	CUCUNUBA 1A	CUCUNUBA								
15	ESE HOSPITAL NUESTRA SRA. DEL CARMEN	EL COLEGIO	AV MEDINA No 6 - 06					1		1
16	ER ALTO DE LAS FLORES MESA 1	EL COLEGIO								
17	ESE CAYETANO MARIA DE ROJAS - EL PEÑON	EL PEÑON	KR 3 No.3-09					1		1
18	CENTRO DE SALUD COPIHUE	FACATATIVA	KR 11 No. 13-24						1	1

19	CENTRO DE SALUD DE CARTAGENITA-FACATATIVA	FACATATIVA	TV 2 No.6-27						1	1
20	CENTRO DE SALUD DE MOLINOS	FACATATIVA	KR 2 No. 13-21						1	1
21	CENTRO DE SALUD MANA BLANCA	FACATATIVA	CL 13 No. 1B-18						1	1
22	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	FACATATIVA	KR 2 # 1 - 80							
23	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	FOMEQUE	CL 4 No.5-00							
24	CENTRO DE SALUD DE FOSCA	FOSCA	KR 1 No. 3-05			1		1		1
25	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	FUNZA	CALLE 11 No. 9-99					1		1
26	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	FUSAGASUGA	TV 12 No. 22-51				1	1		1
27	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	GACHETA	KR 8 No. 6A-121							
28	CENTRO DE SALUD DE GRANADA	GRANADA	CL 10 No. 13 - 15						1	1
29	ESE HOSPITAL SAN JOSE	GUACHETA	CARRERA 2 No. 1 - 50			1		1		1
30	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS	GUADUAS	CL 4 No. 12-41							
31	PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SIQUIMA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DG 4 N. 5-54						1	1
32	ESE POLICLINICO DE JUNÍN - JUNIN	JUNIN	KR 3 N 5 - 29					1		1
33	ORGANOS	JUNIN								
34	E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	LA MESA	CL 8 No. 25-34							
35	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	LA PALMA	KR 5 No. 1-08							
36	CENTRO DE SALUD LA PEÑA	LA PEÑA	CENTRO						1	1
37	E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	MADRID	KR 6 No.11-45							
38	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	MEDINA	KR 6 No. 11-38					1		1
39	ESE MARÍA AUXILIADORA	MOSQUERA	CL 3 No. 1-19 ESTE			1		1		1
40	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	NEMOCON	KR 6 No.9-40 SUR			1		1		1
41	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE - NIMAIMA	NIMAIMA	KR 4 No. 5-15					1		1
42	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PACHO	CL 9 No. 16-35							
43	CENTRO DE SALUD DE PARATEBUENO	PARATEBUENO	KR 9 No. 3-20						1	1
44	PUESTO DE SALUD DE PASCA	PASCA	PASCA CENTRO						1	1
45	VDR IEDR AGUABLANCA	PEÑON								
46	E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	CALLE 14 # 2 - 91 - VIA ECOPETROL							
47	CENTRO DE SALUD DE QUIPILE	QUIPILE	CENTRO						1	1
48	TENA SECTOR 2	QUIPILE								
49	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE - RICAURTE	RICAURTE	CL 4 No. 14B-22					1		1
50	GUABINAL	RICAURTE								
51	CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	KR 5 No. 4-18					1		1
52	CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE SALES - SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	CL 5 KR 7 ESQ					1		1

53	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	SAN JUAN DE RIOSECO	CL 4 No. 1-52					1		
54	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO	SASAIMA	CARRERA 4 NO 8A-75					1		1
55	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	SESQUILE	CL 5 #Nº 8-66							
56	SIBATE CENTRO DE SALUD SIBATE	SIBATE	KR 8 No 6-45							1
57	HOSPITAL ISMAEL SILVA - SILVANIA	SILVANIA	CL 9 No. 9-25 BARRIO KENNEDY			1		1		1
58	E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA	SOACHA	CL 13 No. 10-48							
59	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SUESCA	SUESCA	CL 9A No. 3-80			1		1		1
60	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TABIO	CL 3 No. 4-00					1		1
61	ESE CENTRO DE SALUD DE TAUSA	TAUSA	KR 4 No. 4 - 12			1		1		1
62	ESE HOSPITAL SANTA ROSA	TENJO	Cl. 3 #6-31					1		1
63	PICACHO 1A	TENJO		1						
64	PUESTO DE SALUD TIBACUY	TIBACUY	TIBACUY CENTRO						1	1
65	IED TECNICO COMERCIAL DE TIBACUY 1A	TIBACUY					1			
66	E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	UBATE	KR 4 No. 5-44							
67	CENTRO DE SALUD DE UNE	UNE	KR 4 No. 1-39					1		1
68	INST. TECN. AGROPECUARIO SAN JOSE DE CHIPAQUE 1	UNE								
69	CENTRO DE SALUD UTICA	UTICA	KR 1 N 2-14 B						1	1
70	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA	VERGARA	VEREDA EL PALMAR					1		1
71	VDR IEDR AGUAFRIA-QUEBRADANEGRA 1	VERGARA								
72	ESE HOSPITAL MERCEDES TELLEZ PRADILLA	VIANI	KR 7 No.2-52					1		1
73	IEDR ALTO DEL ROSARIO 1	VIANI								
74	ESE HOSPITAL SALAZAR	VILLETA	CL 1 No. 7-56					1		1
75	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	VIOTA	AV. EL PROGRESO - VIA TOCAIMA					1		1
76	OBRERO	VIOTA								
TOTAL				2	2	10	2	29	14	43

Nota 1: Se precisa que, los dos (2) radios enlaces licenciados, serán instalados acorde con las indicaciones del supervisor designado, así:

1. Gobernación de Cundinamarca – Cerro Calatrava
2. Cerro Calatrava – Cerro Picacho

Nota 2: El contratista debe entregar los servidores suministrados instalados, con sistema operativo y motor de base de datos instalados, y deberá realizar el acompañamiento en la migración de los HIS (Sistemas de información Hospitalario) de cada ESE. Para el acompañamiento en la migración de los HIS de cada Empresa Social del Estado se deben contemplar las siguientes apreciaciones: Los hospitales del departamento de Cundinamarca cuentan con tres (3) sistemas de información hospitalario o HIS según el nivel de complejidad de los mismos, los HIS que se deben migrar durante la ejecución del proyecto son Dinámica Gerencial, CNT Paciente y Citalud. Cada HIS tiene requerimientos específicos que por seguridad serán entregados por la entidad tras la adjudicación del presente proceso, sin embargo, a modo de referencia se señalan los siguientes requerimientos comunes para los 3 HIS:

1. Copia de la información (tamaño de archivo de base de datos variable según el histórico de cada Hospital), se estima un promedio de 2,5TB.
2. Nota: La entidad suministra la copia de las bases de datos a restaurar.
3. Instalación del motor de base de datos (SQL Server) en los servidores a proveer.
4. Creación y configuración de las bases de datos (dos de producción y una de pruebas).
5. Creación y configuración de registro de eventos de la BD (Logs).
6. Configuración del esquema de copias de seguridad de las Bases de Datos (backup en disco local).
7. Restauración de las bases de datos migradas/copiadas.
8. Pruebas de la base de datos con el HIS.
9. Pruebas de integración y sincronización de las bases de datos de los sistemas de información hospitalaria.

Nota 3: El Software de administración y control de Red Wan, será instalado acorde con las indicaciones del supervisor designado.

Nota 4: El supervisor designado por la entidad, validará que la instalación y entrega en los términos propuestos y aprobados en el cronograma

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente forma:

- El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el cien (100%) por ciento del valor total de la operación, para lo cual, se cubrirán los costos de la operación a favor de la Bolsa, dentro de los quince (15) días siguientes a la celebración de la operación, para lo cual se requiere la entrega por parte del comisionista comprador a la entidad el comprobante digital de la negociación y la certificación de los pagos correspondientes a los aportes de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritos por el representante legal, lo anterior conforme al reglamento estipulado.
- Pagos al comitente vendedor:

El comitente comprador pagara a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. así:

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el vendedor al comprador en la Secretaria TIC del Departamento de Cundinamarca, Torre Central, Piso 7 a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de los **(bienes, productos o servicios)**, la cual se describe a continuación:

PRIMER PAGO: Por valor de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la negociación, previa a la entrega e instalación de bienes, según sea el caso, avalado por el supervisor o la Interventoría con los respectivos soportes así:

- I. Acta de recibo de los elementos expedida dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega, por parte del almacén de las sedes beneficiarias.
- II. Informe en la estructura definida por el supervisor o interventoría.
- III. Presentación de la factura con los soportes de pago de parafiscales.

Una vez avalada la entrega y/o instalación por parte del supervisor o interventor del 30% de la negociación, correspondiente a los bienes requeridos por la entidad, el comitente vendedor tendrá tres (3) días hábiles para radicar los documentos solicitados a la bolsa, la cual, el día hábil siguiente a su recepción entregará al comitente comprador para su revisión y validación. El comitente comprador una vez los reciba por parte de la bolsa tendrá tres (3) días hábiles para la verificación, para luego devolver a la bolsa y esta dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

SEGUNDO PAGO: Por valor de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la negociación, previa a la entrega e instalación de bienes, según sea el caso, avalado por el supervisor o la Interventoría con los respectivos soportes así:

- I. Acta de recibo de los elementos expedida dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega, por parte del almacén de las sedes beneficiarias.
- II. Informe en la estructura definida por el supervisor o interventoría.
- III. Presentación de la factura con los soportes de pago de parafiscales.

Una vez avalada la entrega y/o instalación por parte del supervisor o interventor del 30% de la negociación, correspondiente a los bienes requeridos por la entidad, el comitente vendedor tendrá tres (3) días hábiles para radicar los documentos solicitados a la bolsa, la cual, el día hábil siguiente a su recepción entregará al comitente comprador para su revisión y validación. El comitente comprador una vez los reciba por parte de la bolsa tendrá tres (3) días hábiles para la verificación, para luego devolver a la bolsa y esta dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

TERCER PAGO: Por valor de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la negociación, previa a la entrega e instalación de bienes, según sea el caso, avalado por el supervisor o la Interventoría con los respectivos soportes así:

- I. Acta de recibo de los elementos expedida dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega, por parte del almacén de las sedes beneficiarias.
- II. Informe en la estructura definida por el supervisor o interventoría.
- III. Presentación de la factura con los soportes de pago de parafiscales.

Una vez avalada la entrega y/o instalación por parte del supervisor o interventor del 30% de la negociación, correspondiente a los bienes requeridos por la entidad, el comitente vendedor tendrá tres (3) días hábiles para radicar los documentos solicitados a la bolsa, la cual, el día hábil siguiente a su recepción entregará al comitente comprador para su revisión y validación. El comitente comprador una vez los reciba por parte de la bolsa tendrá tres (3) días hábiles para la verificación, para luego devolver a la bolsa y esta dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

CUARTO PAGO: Por valor de hasta el diez por ciento (10%) del valor de la negociación, previa a la entrega e instalación de bienes, según sea el caso, avalado por el supervisor o la Interventoría con los respectivos soportes así:

- I. Acta de recibo de los elementos expedida dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega, por parte del almacén de las sedes beneficiarias.
- II. Informe en la estructura definida por el supervisor o interventoría.
- III. Acta de liquidación suscrita por el supervisor o interventor
- IV. Presentación de la factura con los soportes de pago de parafiscales.

Una vez avalada la entrega y/o instalación por parte del supervisor o interventor del 10% de la negociación, correspondiente a los bienes requeridos por la entidad, el comitente vendedor tendrá tres (3) días hábiles para radicar

los documentos solicitados a la bolsa, la cual, el día hábil siguiente a su recepción entregará al comitente comprador para su revisión y validación. El comitente comprador una vez los reciba por parte de la bolsa tendrá tres (3) días hábiles para la verificación, para luego devolver a la bolsa y esta dispondrá de cinco (5) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

Para el segundo, tercer y cuarto pago el comitente vendedor deberá acreditar:

- a) Certificación de paz y salvo de salarios honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por todo concepto expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, nómina y soportes de los registros del pago de todo el personal contratado para la ejecución del objeto del contrato, ya sea por transferencia bancaria o pago directo, correspondiente al periodo anterior de ejecución del mes en el que se presente la factura.

Es importante señalar que sobre el valor a pagar al comitente vendedor se harán las retenciones a que haya a lugar de conformidad con la normatividad vigente, así:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
2,0%	PRO DESARROLLO
1,0%	PRO CULTURA
2,0%	PRO HOSPITALES
2,0%	PRO ADULTO MAYOR
1,5%	PRO UDEC
\$3.300	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL, MODIFICADO ORDENANZA 216 DE 2014
De conformidad con las normas tributarias aplicables	ICA
De conformidad con las normas tributarias aplicables	RETE FUENTE

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los bienes, una vez se emita por parte del Supervisor o Interventor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor o Interventor será máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de los bienes.

7. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación deberá indicar su interés de participar en la negociación, junto con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5°) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 12:00 m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3°) día hábil anterior a la Rueda de Negociación, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas antes de las 12:00 m que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación (si la hubiere). La documentación que se allegue en este término deberá contener la carta remisoria de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del Comitente Vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto de la negociación (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar los documentos de condiciones previas a la negociación y participar en la rueda de negociación, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo de la negociación y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si los documentos del comitente vendedor se presentan a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la

fecha límite de recepción de los documentos del comitente vendedor. Así mismo, deberán presentar los documentos a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Extranjeros

Los comitentes vendedores extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar los documentos del comitente vendedor y celebrar la negociación u operación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar la negociación u operación deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio (si aplica)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionado con el objeto de la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones previas a la negociación.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
- (ii) El objeto del comitente vendedor conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del comitente vendedor

conjunto, y el suplente, y

(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

Los comitentes vendedores plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El comitente vendedor persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de los documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación de los documentos, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el comitente vendedor deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de los documentos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El comitente vendedor persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

6. Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los comitentes vendedores personas naturales o jurídicas adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los

trabajadores.

7. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

8. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este documento para persona natural y persona jurídica.

9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este documento para persona natural y persona jurídica.

10. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior.

11. Registro Único de Proponentes

Allegar Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de los documentos.**

La inscripción y renovación (según el caso) del comitente vendedor en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha de presentación de los documentos y para la rueda de negociación

Nota 1: El comitente vendedor persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

EXTRANJEROS: La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar documentos, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Ficha Técnica de Negociación aplicables a los comitentes vendedores nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar los documentos y celebrar la negociación u operación, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Toda persona jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Las personas Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscriptos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la Bolsa

Mercantil de Colombia acorde a los requisitos establecidos por el comitente comprador.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un comitente vendedor extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar la negociación u operación deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

D. El comitente vendedor extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en la Ficha Técnica de Negociación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en la Ficha Técnica de Negociación.

Nota 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución Externa 8 de 2000 y sus modificatorias Resoluciones Externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

Nota 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en la Ficha Técnica de Negociación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en la Ficha Técnica de Negociación.

12. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación expedida a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

13. Certificación de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Certificación con fecha de expedición no superior a cinco días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, en el cual bajo la gravedad de juramento manifieste que ni él, ni la persona jurídica que representa, de forma individual ni como integrante de consorcio o

unión temporal, hayan participado en operaciones declaradas incumplidas en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la documentación .

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

14. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (personal natural y/o representante legal)

15. Certificación de no estar registrado en listas OFAC

Certificación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Listan Clinton o en listas nacionales o internaciones de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en el **Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a dos mil diecisiete (2018).

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1,98
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	51,93%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	4,44

Dónde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	11,86%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	6,34%

Dónde: AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será por:

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación (%) en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio).

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

Los comitentes vendedores deberán acreditar su experiencia específica con la presentación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios y/o negociaciones en el escenario de Bolsa, que se encuentren ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos de tecnología, y que en sus actividades contemple el suministro, configuración e instalación de equipos de tecnología y que por lo menos en tres (3) de las certificaciones acreditadas incluyan las actividades de instalación y configuración de soluciones de conectividad por medio de radio enlaces.

La sumatoria de las certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios y/o negociaciones en el escenario de Bolsa deberá ser mayor o igual al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto del presente proceso expresados en SMMLV y deben estar cada una de las certificaciones o actas de liquidación clasificadas en el RUP en mínimo cuatro (4) de los códigos especificados en el siguiente cuadro, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, para lo cual el comitente vendedor deberá allegar un documento suscrito por su representante legal donde indique el Numero de Consecutivo del Contrato en el RUP con el que pretende acreditar la experiencia y nombre del Contratante.

#	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	391216	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
2	432115	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y accesorios	15 Computadores

3	432217	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componentes
4	432226	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red
5	432233	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	33 Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
6	432121	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y accesorios	21 Impresoras de computador
7	432328	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 software	28 S oftware de administración de redes

- La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.
- Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje (%) de participación que el oferente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

NOTA 1: No será tenida en cuenta como experiencia, los contratos que contemplen solo suministro y que no incluyan actividades de configuración e instalación de elementos de tecnología.

NOTA 2: Para el caso de comitentes vendedores Consorcios o Uniones Temporales, además de las condiciones anteriores, cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo uno (1) de los contratos con los que se acredite la experiencia solicitada por la entidad, no obstante acatando el número mínimo de 3 y sin superar el número máximo de 5 certificaciones de contratos y/o convenios.

NOTA 3: Las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. **En ningún caso serán válidas las auto-certificaciones.**

NOTA 4: Adicionalmente el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia.

Las certificaciones de contratos y/o convenios deberán contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto

- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal.
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

NOTA 5: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos y/o convenios.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

NOTA 6: Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- Nombre o razón social del comitente vendedor, indicando dirección y teléfonos actualizados.
- Objeto de la Negociación.
- Número de la Operación.
- Valor de la Operación.
- Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- Fecha de Operación.

NOTA 7: En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Operaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

2. REQUISITOS TECNICOS

No se aceptarán equipos o elementos remanufacturados, o de segunda.

El contratista dará cumplimiento a las normas nacionales e internacionales que rigen la materia para los elementos que se adquieran

La verificación técnica se efectuará sobre los siguientes aspectos:

DILIGENCIAMIENTO FORMATO TECNICO – REVISION TECNICA PREVIA POR PARTE DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

CERTIFICACION DE REVISION TECNICA: la Bolsa deberá, realizar, previa a la rueda de negociación, una revisión al anexo técnico adjunto a la presente Ficha Técnica de Negociación,

Para acreditar esta condición previa a la negociación, el comitente vendedor, deberá aportar lo siguiente:

- a. El comitente vendedor deberá presentar el “Anexo Técnico” donde deberá incluir marca, modelo de cada equipo y software a suministrar, para lo cual agregarán, los links al sitio web del fabricante donde se podrán evidenciar las calidades de los ítems objeto de adquisición, en los términos del Documento de Condiciones Especiales.
- b. De igual manera, el comitente vendedor, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en la que, bajo la gravedad de juramento, manifieste que conoce la totalidad de condiciones técnicas de los bienes objeto de adquisición y que cumple cada una de ellas.
- c. La entrega del formato la deberá realizar la Sociedad Comisionista de Bolsa vendedora en físico y en medio magnético digital en las instalaciones de la Bolsa Mercantil de Colombia; se precisa que no podrá contener información que conlleve a la identificación del comitente vendedor, en caso, de evidenciarse se entenderá que el comitente vendedor no cumple la condición técnica de participación. La Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios asignará un código para su identificación, por tal razón el rotulo no debe venir plastificado ni marcado.

La Bolsa evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los equipos y software en comparación con las especificaciones previstas en el Documento de Condiciones Especiales.

La radicación del documento físico y medio magnético digital (libre para lectura y modificación) deberán ser radicados a más tardar el segundo día hábil siguiente a la publicación definitiva de los documentos antes de las 12:00 del medio día, esto con el objeto que la Bolsa realice la revisión pertinente.

La Bolsa deberá enviar el cuarto día hábil anterior a la celebración de la rueda de negociaciones, antes de las 4:00 p.m., un documento suscrito donde acredite el cumplimiento o no, de cada uno de los formatos de cumplimiento de requerimientos técnicos presentados por los comitentes vendedores, informe que deberá indicar si cumple o no cumple y deberá señalar las razones de no cumplimiento.

Las sociedades comisionistas vendedoras podrán subsanar las observaciones formuladas a más tardar el día hábil siguiente después de enviado el concepto de evaluación mediante radicación en la Bolsa antes de las 4:00 p.m.

Vencido el término de subsanación, la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios realizará su validación, para lo cual, deberá remitir el resultado correspondiente el día hábil anterior a la fecha prevista para celebración de la rueda de negociación., se enviara a cada sociedad comisionista vendedora.

El comitente vendedor deberá allegar igualmente cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado:

2.1. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE COMPRADOR

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta días (30) días calendario previo a la radicación de documentos, dirigida directamente al comitente comprador, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

2.2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS TECNICOS

- **CERTIFICACION DE DISTRIBUCION AUTORIZADA POR EL FABRICANTE**, el COMITENTE VENDEDOR debe acreditar mediante **Certificación de fábrica**, dirigida directamente al comitente comprador con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, donde se evidencie que es Distribuidor Autorizado con la capacidad para la distribución, instalación y configuración, de los siguientes elementos:

#	ELEMENTO	MARCA OFERTADA
1	EQUIPOS DE RADIO	
2	BALANCEADORES	
3	ANTENAS	
4	SERVIDORES	
5	COMPUTADORES ESCRITORIO	
6	LAPTOP	
7	UPS	
8	SWITCHES	

NOTA: En caso que el comitente vendedor sea una Unión Temporal o Consorcio, la sumatoria de certificaciones de los participantes debe cumplir con los requerimientos establecidos anteriormente.

NOTA: Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de FABRICANTE, la certificación será suscrita por su representante legal o quien sea facultado para emitir el documento, cuando el comitente vendedor sea DISTRIBUIDOR AUTORIZADO la certificación será suscrita por el Fabricante.

2.3. CERTIFICACION DE GARANTIA FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El COMITENTE VENDEDOR debe acreditar mediante Certificación de fábrica y/o distribuidor autorizado, y

en caso de ser necesario el distribuidor autorizado certificará por escrito que se compromete a expedir garantía extendida para cumplir con los años de cobertura exigidos por el comitente comprador, las garantías deben ser dirigidas directamente al comitente comprador con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes a negociar es de mínimo los términos incluidos en el cuadro siguiente, contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de recibo a satisfacción por parte de la supervisión delegada por el comitente comprador, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

• **Términos de las garantía de los elementos a certificar:**

#	ELEMENTO	TOTAL TIEMPO GARANTIA EN AÑOS
1	EQUIPOS RADIO	3 AÑOS
2	ANTENAS	1 AÑOS
3	BALANCEADORES	1 AÑOS
4	SOFTWARE DE ADMINSTRACION Y CONTROL DE RED WAN	1 AÑOS
5	SERVIDORES	3 AÑOS
6	COMPUTADORES	3 AÑOS
7	LAPTOP	3 AÑOS
8	UPS	1 AÑOS
9	SWITCHES	1 AÑOS

NOTA: La garantía ofrecida debe cubrir cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento. Durante el periodo de garantía será obligación del comitente vendedor y sin costo para la Entidad, la corrección de los defectos que sean detectados en los elementos adquiridos. En caso de ser necesario, se deberá realizar el reemplazo del equipo o repuesto, los cuales deben ser originales y de iguales o superiores características a los que fueron entregados; información que así debe ser acreditada por el comitente vendedor y el fabricante o distribuidor autorizado para Colombia de los bienes ofertados.

NOTA: En caso de que el comitente vendedor sea una Unión Temporal o Consorcio, la sumatoria de certificaciones de los participantes debe cumplir con los requerimientos establecidos anteriormente.

NOTA: Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de FABRICANTE, la certificación será suscrita por su representante legal o quien sea facultado para emitir el documento, cuando el comitente vendedor sea DISTRIBUIDOR AUTORIZADO la certificación será suscrita por el Fabricante.

2.4. Certificación de calidad:

Se debe aportar para los computadores de escritorio y computadores portátiles el link donde se valide el cumplimiento de la norma EPEAT y la norma ENERGY STAR, así:

- Computador De Escritorio: EPEAT y ENERGY STAR 7.0.
- Computador Portátil: EPEAT Y ENERGY STAR 7.0

2.5. Certificación de capacitaciones:

El comitente vendedor deberá certificar que Capacitará a mínimo – siete (7) funcionarios de la Gobernación en el uso y manejo del Software de Administración y Control de red WAN (no se obliga a capacitaciones certificadas). Los funcionarios a capacitar, serán de la secretaria TIC y Salud, 5 y 2 respectivamente. En su momento se darán a conocer las personas que recibirán las capacitaciones.

2.6. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

El comitente vendedor deberá presentar las cartas de compromiso suscritas por cada uno de los perfiles solicitados en su equipo de trabajo y avaladas por su representante legal bajo la gravedad de juramento garantizando el recurso humano mínimo; así mismo deberá adjuntar las respectivas hojas de vida con sus soportes que certifiquen la idoneidad y la experiencia, por medio de los cuales se evidencie el cumplimiento al requerimiento solicitado en los siguientes perfiles.

Los perfiles requeridos son los siguientes:

1. DIRECTOR DE PROYECTO

La entidad requiere de un Director de Proyecto, quien será el responsable por la organización, administración, planeación y supervisión del proyecto con una dedicación del 50%.

ESTUDIOS PREGRADO	Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones.
ESTUDIOS POSTGRADO	Especialización o Maestría en: Gerencia de Proyectos o Ingeniería Área: Electrónica y de Computadores.
CERTIFICACIONES	De fábrica de marcas ofertadas para los equipos balanceadores y equipos radio.
CERTIFICACIONES	ITIL y adicionalmente PMP o SCRUM
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de presentación de los documentos. La experiencia profesional se validará con la presentación de la Tarjeta profesional y el certificado de validez vigente. La experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA	Experiencia certificada de cinco (5) años como Director de Proyectos de Tecnología y/o Gerente de Proyectos de Tecnología.

2. INGENIERO ELECTRICISTA

La entidad requiere de un Ingeniero Electricista, quien será el encargado de coordinar la instalación eléctrica de todos los elementos, basado en un diagnóstico previo del número de componentes e instalación de planta, generando un

gap que será entregado a la entidad, con una dedicación del 100%.

ESTUDIOS PREGRADO	Ingeniería Eléctrica
CERTIFICACIONES	Diplomado o Especialización: En redes y Comunicaciones o en instalaciones eléctricas o Sistemas de transmisión de la energía eléctrica o en Gerencia de proyectos.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de presentación de los documentos. La experiencia profesional se validará con la presentación de la Tarjeta profesional y el certificado de validez vigente. La experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA	Experiencia certificada de ocho (8) años en instalación y configuración de infraestructura eléctrica, en proyectos de conectividad.

3. INGENIERO RESIDENTE

La entidad requiere de un Ingeniero Residente, quien será el encargado de realizar la coordinación de las labores de

campo, control del cronograma de ejecución, reportes sobre avance de la ejecución, control de las metas del proyecto, alistamiento de los servidores, equipos de ofimática, y demás configuraciones necesarias para su entrega, con una dedicación del 100%.

ESTUDIOS PREGRADO	Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica.
CERTIFICACIONES	PMP o ITIL o COBIT 5
CERTIFICACIONES	De fábrica de marcas ofertadas para los equipos balanceadores y equipos radio.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de siete (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de presentación de los documentos. La experiencia profesional se validará con la presentación de la Tarjeta profesional y el certificado de validez vigente. La experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA	Experiencia certificada de cuatro (4) años en gerencia o dirección o coordinación de proyectos de infraestructura o telecomunicaciones.

4. INGENIERO DE CONECTIVIDAD

Dentro de las labores a desarrollar el profesional será el Encargado de realizar las actividades de diseño, pruebas, instalación, configuración y puesta en marcha de las soluciones de conectividad que deben ser instaladas, con una dedicación del 100%.

ESTUDIOS PREGRADO	Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones.
ESTUDIOS POSTGRADO	Especialización en: Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones o Gestión de Proyectos de Ingeniería.

CERTIFICACIONES	De fábrica de marcas ofertadas para los equipos balanceadores y equipos radio.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de presentación de los documentos. La experiencia profesional se validará con la presentación de la Tarjeta profesional y el certificado de validez vigente. La experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.
EXPERIENCIA REALACIONADA	Experiencia certificada de tres (3) años en desarrollo de proyectos de infraestructura o telecomunicaciones.

5. CIENTIFICO DE DATOS

Dentro de las labores a desarrollar el profesional será el Encargado de realizar el acompañamiento en la migración de las bases de Datos de los sistemas de información a los nuevos de servidores de cada uno de los hospitales beneficiados, mintiendo la integridad de los datos y sincronización con el Sistema de Información Hospitalario SIUS, según el cuadro de entregables relacionados en este documento, con una dedicación del 100%.

ESTUDIOS PREGRADO	Ingeniería Catastral y Geodesta
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional mínima de dos (2) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de presentación de los documentos. La experiencia profesional se validará con la presentación de la Tarjeta profesional y el certificado de validez vigente. La experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA	Experiencia certificada de dos (2) años en desarrollo de módulos de Big Data con algoritmos o módulos predictivos para análisis de datos.

2.7. CERTIFICACIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA

El comitente vendedor deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal que contenga la información que señala a continuación:

- Información sobre la sede administrativa o sucursal ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C., la cual será verificada mediante el certificado de cámara y comercio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales al menos uno de los miembros deberá acreditar el cumplimiento de lo requerido.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que

se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la negociación:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR:

1. Cumplir con el objeto de la negociación u operación y su alcance, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones de la negociación u operación, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la negociación u operación incluyendo los DOCUMENTOS DE CONDICIONES ESPECIALES.
2. Acatar como condición de entrega las instrucciones que durante el desarrollo de la negociación u operación se le impartan a través del supervisor y/o interventoría, siempre y cuando estas no impliquen modificación de la negociación u operación.
3. Entregar todos los elementos o equipos objeto de esta negociación y cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas en los DOCUMENTOS DE CONDICIONES ESPECIALES, con sus correspondientes garantías.
4. Entregar todos los elementos o equipos totalmente nuevos, en consideración a que NO podrá entregar equipos o elementos re manufacturados, o usados.
5. Constituir y presentar como condición de entrega para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la negociación u operación, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
6. Garantizar la vinculación del personal necesario para cumplir con el objeto de la negociación u operación dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral, sin perjuicio de requerir adicionales para el efectivo cumplimiento de la negociación, acorde con el numeral 2.4. RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.
7. Hacer la entrega al supervisor y/o Interventoría de la negociación u operación, los informes requeridos durante la ejecución de la negociación y para la liquidación del mismo.
8. Realizar el transporte o traslado de materiales, elementos y equipos a donde se requiera de acuerdo con los estudios previos, ficha técnica de negociación y la necesidad del servicio.
9. El comitente vendedor, deberá acreditar para cada pago, los documentos requeridos en la forma de pago establecida en la negociación u operación.
10. Entregar como condición de entrega las cartas de fabricante o distribuidor autorizado y catálogos de cada uno de los bienes objeto de adquisición, además de los que se solicitan en los DOCUMENTOS DE CONDICIONES ESPECIALES, en el evento que haya lugar a ellas.
11. Capacitar como condición de entrega a mínimo siete (7) funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca en el uso y manejo de la herramienta SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE RED WAN, para tales efectos, los cronogramas serán fijados y notificados por el supervisor designado por el comitente comprador. No se obliga a capacitaciones certificadas y los funcionarios a capacitar, serán cinco funcionarios de la secretaria TIC y dos funcionarios de la Secretaria de Salud. En su momento se darán a conocer las personas que recibirán las capacitaciones.
12. Instalar los equipos adquiridos por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cada en cada hospital o centro de salud, descritos en el listado de los Hospitales de Cundinamarca señalados en el presente documento.
13. Garantizar como condición de entrega la buena calidad de los equipos o elementos a entregar o instalados

con mano de obra calificada y cualificada.

14. El comitente vendedor debe entregar los servidores instalados, incluyendo sistema operativo y motor de base de datos, y deberá realizar al acompañamiento en la migración de los HIS (Sistemas de información Hospitalario) de cada ESE, garantizando una correcta migración, integración y sincronización de la DATA con el Sistema de Información Hospitalario SIUS.
15. Entregar los elementos o equipos RADIO, SERVIDORES, COMPUTADORES, LAPTOP con una GARANTÍA DE 3 AÑOS y los demás equipos deben contar con garantía mínima de un (1) año.
16. A la entrega de los bienes se deben adjuntar los catálogos de cada uno de los bienes objeto de adquisición.
17. Guardar como condición de entrega estricta reserva de la información propia del comitente comprador que conozca con ocasión de la ejecución de la operación.
18. A la entrega de los bienes se deben adjuntar los catálogos de cada uno de los bienes objeto de adquisición.
19. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR:

1. Cumplir con el objeto de la negociación u operación y su alcance, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones de la negociación u operación, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la negociación u operación incluyendo su DOCUMENTOS DE CONDICIONES ESPECIALES y acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la negociación u operación se le impartan a través del supervisor y/o interventoría, siempre y cuando estas no impliquen modificación de la negociación u operación.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar la negociación u operación con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo comitente vendedor del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor y/o interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en la negociación u operación y los que le solicite el supervisor y/o interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución de la negociación u operación.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El Comitente Vendedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la negociación u operación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en los documentos de participación del comitente vendedor.
10. Colaborar como condición de entrega con el comitente comprador en lo que sea necesario para que el objeto de la negociación u operación se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El comitente vendedor se compromete como condición de entrega a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío

injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la negociación u operación. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el comitente vendedor, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos, si hay lugar a ello.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el comitente vendedor haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término de la negociación u operación, deberá hacer devolución de estos al supervisor o interventor de la negociación u operación, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor o interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes, si a ello hay lugar.
14. Responder como condición de entrega por los daños en los que incurra el personal dispuesto, en la instalación del comitente comprador, donde se entregaran e instalaran los bienes, durante la ejecución de la negociación.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza de la negociación u operación.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales y jurídicas individualmente o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación u operación y por el término de duración de la misma y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. El artículo 2.2.1.2.3.1.7., numeral 3 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: "Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial, cuando el incumplimiento es imputable al comitente vendedor; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento es imputable al comitente vendedor; (c) los daños imputables al comitente vendedor por entregas parciales de la obra, cuando la negociación no prevé entregas parciales;
- b) **GARANTÍA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 5% del valor total de la negociación u operación por un término igual al plazo de ejecución de la negociación u operación y tres (3) años más a partir de la suscripción negociación u operación.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la negociación u operación y por el término de duración del mismo y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN FAVOR DE TERCEROS: Por una cuantía equivalente al 5% del valor de la negociación u operación. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la negociación u operación contado a partir de la expedición de la póliza, a nombre del comitente vendedor y del comitente comprador y como beneficiarios el departamento como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.

Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT. No. 899.999.114-0

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por parte de la Secretarías de Salud y Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC o la Interventoría a través de una entidad externa que cuente con experiencia e idoneidad en actividades de seguimiento y control, con el fin de verificar el cumplimiento y la correcta ejecución de la operación y de la prestación del servicio.